

DECRETO N° **524** /
TEMUCO, **04 SET. 2025**
VISTOS:

1. Las Especificaciones Técnicas- Compra Ágil "Adquisición de Material de Enseñanza para Escuela Raluncollan ORD N° 37".
2. Informe Evaluación, Compra Ágil N°5060-544-COT25 "Adquisición de Material de Enseñanza para Escuela Raluncollan ORD N° 37".
3. La orden de compra N°5060-541-AG25 de fecha de envío de 15 de julio de 2025, aceptada por el proveedor, José Wenceslao Klaiber Esperguel E.I.R.L Rut:76.167.938-4.
4. Historial de Orden de Compra N°5060-541-AG25, en que consta fecha de envío y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del Responsable de la Compra, por "Adquisición de Material de Enseñanza para Escuela Raluncollan ORD N° 37".
6. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al Proveedor José Wenceslao Klaiber Esperguel E.I.R.L, Rut: 76.167.938-4 por atraso en el plazo de entrega de los bienes, de fecha 18 de agosto de 2025.
8. Certificado de Constancia de Notificación, con fecha 25 de agosto de 2025.
9. El Decreto Alcaldicio N° 1404 de fecha 04 de abril de 2025, que designa la delegación de firmas.
10. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por la Responsable de la Compra, Sra. Eva Esparza Rizzo, Directora Escuela Raluncollan, acredita disconformidad por "Adquisición de Material de Enseñanza para Escuela Raluncollan ORD N° 37".
2. Que, la orden de compra N°5060-541-AG25 por "Adquisición de Material de Enseñanza para Escuela Raluncollan ORD N° 37" fue enviada el 15 de julio de 2025 y aceptada el 18 de julio de 2025.
3. Que, la fecha de entrega de los bienes debía ocurrir después de 05 días hábiles transcurridas las 24 hrs desde el envío de la orden de compra, es decir, el 23 de julio de 2025, conforme a lo mencionado en las Especificaciones Técnicas situación que no ocurrió, sólo hasta el día 25 de julio del 2025, presentando un atraso de 2 días hábiles.
4. Que, Conforme a lo indicado en las especificaciones técnicas de la compra, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa expresada en % sobre el valor neto del monto adjudicado, y se calculará dependiendo del rango de días de atraso.
5. Que, el proveedor fue notificado con fecha 14 de agosto de 2025 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 79 ter de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.

6. Que, dichos descargos no fueron presentados en el plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación, por lo cual se debe aplicar la multa.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 10% del valor neto adjudicado, correspondiente a 2 días hábiles de atraso, resultando un total de \$75.393 (setenta y cinco mil trescientos noventa y tres pesos) al proveedor Importaciones José Wenceslao Klaiber Esperguel E.I.R.L Rut:76.167.938-4.
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N°5060-541-AG25, las multas señaladas en las Especificaciones Técnicas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Importaciones Jose Wenceslao Klaiber Esperguel E.I.R.L Rut:76.167.938-4.
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Avenida Balmaceda 964, Temuco, Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFÍQUESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

VSE/MCI/mcc

DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad

IDOC: 3144572



"POR ORDEN DEL ALCALDE"
RICARDO TORO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

